



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00110912- -NEU-FISCA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DR. MARCELO HORACIO CANGUEIRO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00110912- -NEU-FISCA del registro de la Fiscalía de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del Dr. Marcelo Horacio Cangueiro, CUIT N° 20-14680459-5, Proveedor N° 127396 (R1657), bajo la modalidad de contrato de servicios, para desempeñarse como asesor jurídico en la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, quedando extinguido al finalizar el plazo pactado;

Que el Dr. Cangueiro ha realizado, ante los juzgados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), la tramitación de las causas en las que la Provincia del Neuquén es parte;

Que la articulación desarrollada con el estudio jurídico del Dr. Cangueiro, resulta esencial a los fines de evitar eventuales caducidades judiciales en los juicios en los que la Provincia es parte, siendo la Fiscalía de Estado la encargada de defender el patrimonio del fisco (Artículo 252° Constitución de la Provincia del Neuquén);

Que en atención a que el domicilio de las sociedades deudoras de la Provincia y sus organismos de crédito se establecen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cuestiones de competencia, los procesos deben radicarse ante dicha jurisdicción;

Que por ende, es en dicha jurisdicción donde los acreedores deben intentar hacer valer sus pretensiones en un proceso de características especiales, a saber: plazos breves de preclusión, prescripción y caducidad;

Que la realización de esta actividad profesional requiere experiencia, especialidad y conocimiento de la práctica y de la jurisprudencia de los tribunales Nacionales Comerciales, como así también la procuración judicial constante que demanda inmediatez, asistencia a los tribunales y relación profesional directa con los distintos operadores jurídicos de tales procesos;

Que en consecuencia, la presente contratación no se trata de una asesoría jurídica en términos ordinarios, atento que para ello la Fiscalía de Estado cuenta con un cuerpo de abogados permanente, sino con la prestación de un servicio más amplio que implica la cercanía física e inmediatez con la jurisdicción donde

tramitan los procesos concursales y judiciales en trámite;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación;

Que obra certificación emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, que indica que durante el corriente año no se han tramitado reconocimientos de facturas por los servicios de asesoramiento jurídico que se encuentra prestando el Dr. Marcelo H. Cangueiro, CUIT N° 20-14680459-5 (R1657) a la Fiscalía de Estado de la Provincia desde enero de 2025 en adelante;

Que ha tomado debida intervención el señor titular de la Fiscalía de Estado, la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que asimismo obra Dictamen Legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, del Dr. Marcelo Horacio Cangueiro, CUIT N° 20-14680459-5, Proveedor N° 127396 (R1657), por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, por un monto mensual de pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$5.500.000,00), ascendiendo a un monto total de pesos sesenta y seis millones con 00/100 (\$66.000.000,00), para desempeñarse como asesor jurídico en la órbita de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicios, que como Anexo **IF-2025-01888093-NEU-DESP#MJG**, forma parte integrante del presente y **FACÚLTASE** al señor titular de la Fiscalía de Estado a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O.: 05 - FISCALÍA DE ESTADO**

**PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO**

JUR	S.A.	UNOR	PROG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
13	JG	05	035	01	03	01	01	27	00	1111	\$66.000.000,00

**Monto total pesos sesenta y seis millones con 00/100 (\$66.000.000,00).**

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar la liquidación y pago del gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de la Fiscalía de Estado.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.